

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL
UTEG
REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS

CAPÍTULO I
DE LAS BECAS

Artículo 1.- Beca.- Entiéndase por beca, la concesión económica que la Universidad otorga a estudiantes, cuyo rendimiento académico es destacado sobre el promedio establecido en el presente reglamento

Artículo 2.- Requisitos: Para optar por una beca, estipulada en cualquiera de sus artículos, los estudiantes deberán:

1. Cumplir con los requisitos de matriculación.
2. Presentar una solicitud durante la primera semana de iniciadas las clases en el trimestre o período académico establecido, dirigida al rector ante su respectiva facultad.
3. No haber sido amonestados, sancionados ni haber estado implicados en ninguna falta de disciplina en el trimestre o período académico establecido anterior
4. Tomar por lo menos doce créditos en el trimestre o período académico establecido que están cursando.
- 5.

Las becas serán otorgadas por el período de un trimestre o período académico establecido, y podrán ser concedidas nuevamente previa solicitud por escrito a la facultad respectiva, que enviará las peticiones al Comité de Becas para su análisis y aprobación.

Artículo 3.- Del Comité de Becas.- El comité de becas estará conformado por las siguientes personas:

El Rector
El Vicerrector
El Secretario General
EL Director Financiero
El Director de Bienestar Estudiantil

El Comité de Becas se reunirá dentro de los primeros treinta días de iniciado el trimestre o período académico establecido para evaluar y autorizar las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes.

Artículo 4.- Becas Institucionales.- La UTEG podrá conceder becas institucionales del 100% a las siguientes personas:

- 1.- Los funcionarios y empleados de la Institución
- 2.- Los hijos y cónyuges de los funcionarios y empleados de la institución.

Secretaría General
Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil
UTEG

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL
UTEG
REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS

Las becas institucionales serán concedidas durante el tiempo que dure la carrera siempre y cuando el promedio de sus notas académicas no sea inferior a 18 sobre 20, o su equivalencia (Numerales 1 y 2) en las carreras de Pregrado y de 9 sobre 10 en los programas de Postgrado.

Los estudiantes desde segundo ciclo en adelante, podrán renovar su beca, cuando hubieren obtenido en el ciclo inmediato anterior un promedio de 19 sobre 20, que no tengan segunda matrícula en alguna materia y no hayan incurrido en ninguna de las sanciones indicadas en el Reglamento de Estudiantes y en el artículo 20 del Reglamento de Postgrado.

Artículo 5.- La UTEG, con el afán de motivar la excelencia en el rendimiento académico constante de los estudiantes, otorga la BECA DE HONOR para el estudiante que haya obtenido el mejor promedio en la institución, durante el trimestre o período académico establecido anterior inmediato. La beca consiste en un descuento del 100 % en el valor total del trimestre o período académico establecido.

Artículo 6.- Se concederán Becas a los estudiantes que se hayan destacado por su talento y dedicación durante el último trimestre o período académico y que hayan obtenido un promedio de 19, previa aprobación del Comité de Becas. Esta opción sólo rige a partir del segundo trimestre o período académico establecido, y el porcentaje de descuento será fijado de la siguiente manera:

<u>PROMEDIO</u>	<u>DESCUENTO</u>
19.00 - 19.30	10%
19.31 - 19.50	15 %
19.51 - 19.99	20 %

Artículo 7.- La UTEG, para estimular a los estudiantes que han realizado actividades extracurriculares que resaltan el nombre de la institución dentro de la sociedad, concederá descuentos de hasta un 10 % en sus obligaciones, previa evaluación por parte del Comité de Becas de las actividades extracurriculares y su alcance.

Artículo 8. Sin perjuicio de los artículos indicados en el presente reglamento, el rector podrá determinar porcentajes especiales de becas o descuentos.

Las becas indicadas en el presente reglamento pueden ser suspendidas si el alumno se retira, no cumple con el mínimo de asistencia establecido o el rendimiento académico exigido, de acuerdo a los promedios establecidos, según el caso ; además de las exigencias disciplinarias, éticas y de respeto establecidas en el Reglamento de Estudiantes y el de Postgrado. Las becas no son acumulativas, por lo que , cuando un alumno se ha hecho acreedor a varias becas, se considerará solamente la de mayor valor.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL
UTEG
REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS

CAPÍTULO II
DE LOS DESCUENTOS

Artículo 9. Descuento.- Entiéndase por descuento a la concesión económica que la universidad otorga al estudiante que por motivos relevantes, por enfermedad, por terminación laboral, etc. y debidamente soportados requieran una disminución en el costo de los aranceles del trimestre o período académico establecido.

La solicitud deberá ser presentada por escrito y en especie valorada, ante el rector, quien según el caso podrá conceder un descuento..

Artículo 10.- Podrán solicitar descuentos de hasta el 10 %, los alumnos que se encuentren en las siguientes situaciones.

- a) Uno o más hermanos que se encuentren matriculados en la institución. Cada hermano recibirá el porcentaje de descuento.
- b) Los estudiantes que cancelen de contado el 100 % del valor del trimestre o período académico establecido (y 5 % de descuento quienes cancelen el 50% del total).
- c) Los estudiantes que por gestión personal logran que otro estudiante se inscriba y curse un trimestre o período académico establecido (Plan Amigo). En este caso el Rector determinará el porcentaje.
- d) Los hijos de docentes.

Artículo 11. Sin perjuicio de los artículos indicados en el presente reglamento, el Rector podrá conceder porcentajes especiales de descuentos.

Artículo 12. Los estudiantes de pregrado de la UTEG tendrán un descuento del 20% del valor de la maestría que opten seguir en la institución.

Artículo 13.- Los descuentos no son acumulativos. Cuando un alumno se ha hecho acreedor a varios descuentos se considerará solamente el de mayor valor.

Las facultades se encargarán de receptar las solicitudes de becas y descuentos, y luego las enviarán al Rectorado para su presentación al Comité de Becas. Una vez resuelta la concesión de beca o descuento por el Comité de Becas, lo determinado será informada por el Director Financiero al departamento de Colecturía y a la facultad correspondiente, para su conocimiento y gestiones pertinentes.

Las becas y descuentos no incluyen el pago de tasas, derechos de grados y otros rubros establecidos por la UTEG.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL
UTEG
REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS

Cualquier duda relacionada con el alcance e interpretación del presente reglamento de becas, será resuelta por el Rector.

Artículo 14. Disposiciones Generales.- La duración de la Beca o descuento será de un trimestre o período académico establecido.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA:

Las personas de la Institución que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.4 del presente reglamento, se beneficien de becas, tienen la obligación de continuar prestando servicios en la Universidad durante 4 años para quienes se beneficien de las carreras de Pregrado y de 3 años para quienes se beneficien de las carreras de Postgrado. En caso de que, por cualquier razón, el empleado se retire antes del tiempo establecido para continuar prestando servicios a la Institución, de acuerdo a lo expresado en el inciso anterior, deberá reembolsar la proporción del valor de la beca, a la fecha de retiro, en su liquidación.

Las personas de la Institución que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.4 del presente reglamento, se beneficien de becas, sus clases no deben interferir con su jornada laboral.

El presente reglamento de becas fue discutido y aprobado en sesiones de Consejos Universitarios celebrados el 28 de abril y el 11 de mayo del 2006. Reformado en Sesiones Extraordinaria de Consejo Universitario del 24 de julio del año 2008, y Ordinaria de Consejo Universitario del 22 de enero del 2010, fecha que entra en vigencia.

Ec. Galo Cabanilla Guerra
Rector

Lcdo. Guillermo Carriel Campelo
Secretario General

Lo certifico,

Lcdo. Guillermo Carriel Campelo
Secretario General

Guayaquil, enero 22 de 2010